

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

23 de mayo de 1996

(96/C 150/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,3250	Marco finlandés	5,89410
Corona danesa	7,38745	Corona sueca	8,46890
Marco alemán	1,91329	Libra esterlina	0,820491
Dracma griega	302,584	Dólar estadounidense	1,23878
Peseta española	159,356	Dólar canadiense	1,69762
Franco francés	6,47385	Yen japonés	132,202
Libra irlandesa	0,794750	Franco suizo	1,56953
Lira italiana	1935,68	Corona noruega	8,19203
Florín neerlandés	2,13999	Corona islandesa	83,8281
Chelín austriaco	13,4630	Dólar australiano	1,56313
Escudo portugués	196,359	Dólar neozelandés	1,81240
		Rand sudafricano	5,40107

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).